



Bilbao, 08 de julio de 2020

Idazkaritza Nagusia
Secretaría General

Trasladado a:

Dirección de Explotación
Dirección de Servicios Económicos
Subdirección de Contratación
Dpto. Intervención

26.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL DE LA EDAR DE GALINDO. (2556).

El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A continuación conocen los presentes el expediente nº 2556, tramitado para la contratación del servicio de limpieza mensual de la EDAR de Galindo.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 330.000 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de un año cada una de ellas.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza mensual de la EDAR de Galindo, expediente nº 2556, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de DOS (02) AÑOS, pudiendo tener un máximo de dos prórrogas, por un período de un año cada una de ellas.



CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.

Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Directivo del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo se notifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro